



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit.8911800011 contra LEONIDAS GUTIERREZ CAICEDO c. c. No.12127405, Rad. 41001-41-89-004-2019-00116-00

La petición que efectúa el abogado Dr. TITO GUTIERREZ CAICEDO consistente en pagar el valor de las costas a favor de su representado se le informa que revisado el portal del Banco Agrario de la ciudad no aparecen depósitos cargados al proceso.

Como no es la primera vez que el memorialista reclama este valor soportándolo con un comprobante de egreso generado por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., se le indica al abogado que debe acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia de la ciudad para que le informen sobre el estado del depósito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf